

100

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 724/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 724 /09**

Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 01018/09 de 15 de octubre de 2009, el Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, INFORME en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009 y documentación de Ingresos y Egresos correspondiente a la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, para su conocimiento, fiscalización y fines consiguientes.

Que, según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2031 de 12 de octubre de 2009 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Informe con documentación en fotocopias simples sobre el nivel de Recaudaciones de la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, elaborado por la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y la Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2042 de 13 de octubre de 2009 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Informe con documentación en fotocopias simples y boletas de depósito Banco Unión en originales sobre el nivel de Recaudaciones de la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, elaborado por el Monseñor Jesús Pérez Rodríguez OFM.

Que, según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2058 de 16 de octubre de 2009 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Informe con documentación en fotocopias simples sobre el nivel de Recaudaciones y actividades desarrolladas en la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, elaborado por el Lic. Giovanni Valverde B. en su calidad de OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de documentos presentados en HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2031 de 12 de octubre de 2009, HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2042 de 13 de octubre de 2009 y HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2058 de 16 de octubre de 2009 se puede establecer que los mismos corresponden a informes sobre el nivel de Recaudaciones y actividades desarrolladas en la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009

Que, la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y la Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de Sucre según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2031 de 12 de octubre de 2009, elaboran y presentan Informe en cumplimiento al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, con documentación en fotocopias simples sobre el nivel de Recaudaciones de la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009.

Que, de la revisión de documentos presentados por la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y la Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración, se puede establecer que los mismos presentan informe en forma general sobre las recaudaciones, asimismo informan en nota JEF. DEPTO. ING. 580/09 de 8 de octubre de 2009, mencionando que la totalidad de Recursos Económicos fueron manejados por la Iglesia Católica representada por la Lic. Rosse Mary Mérida, vale decir Ingresos y Egresos quedando un saldo total de Bs. 86.010,95 para los trabajos de la "CAPILLA DE LA VIRGEN DE

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 721/09

GUADALUPE" de acuerdo al informe económico presentado por la Iglesia Católica y que la Jefatura de Ingresos, Dirección Financiera y Oficialía Mayor de Finanzas y Administración solo colaboró en la Organización correspondiente en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 114/09.

Que, de la revisión de documentos presentados por la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y la Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración, se puede establecer que la Lic. Rosse Mary Mérida responsable del manejo económico de la Iglesia Católica presenta INFORME ECONOMICO VENTA DE TICKETS FESTIVIDAD VIRGEN DE GUADALUPE á fs. 56, bajo el siguiente detalle:

TOTAL INGRESOS Bs. 153.380.- (ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta 00/100 Bolivianos).

TOTAL EGRESOS Bs. 67.369,05.- (sesenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 05/0100 Bolivianos).

TOTAL SALDO DISPONIBLE Bs. 86.010,95.- (ochenta y seis mil diez 95/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de la documentación presentados se puede establecer que la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y la Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración incumplieron al Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 24 de agosto de 2009, por presentar el informe en forma posterior a la establecida en la mencionada Ordenanza Municipal, vale decir 15 días hábiles con posterioridad a la realización de la Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe de fechas 11 y 12 de septiembre de 2009.

Que, la Iglesia Católica a través del Monseñor Jesús Pérez Rodríguez OFM ARZOBISPO DE SUCRE según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2042 de 13 de octubre de 2009, presenta Informe con documentación en fotocopias simples y boletas de depósito Banco Unión en originales sobre el nivel de Recaudaciones de la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009; asimismo se puede establecer que la Lic. Rosse Mary Mérida responsable del manejo económico de la Iglesia Católica presenta INFORME ECONOMICO VENTA DE TICKETS FESTIVIDAD VIRGEN DE GUADALUPE, bajo el siguiente detalle:

TOTAL INGRESOS Bs. 153.380.- (ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta 00/100 Bolivianos).

TOTAL EGRESOS Bs. 67.369,05.- (sesenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 05/0100 Bolivianos).

TOTAL SALDO DISPONIBLE Bs. 86.010,95.- (ochenta y seis mil diez 95/100 Bolivianos).

Que, la Iglesia Católica en cumplimiento al Artículo 4° y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 24 de agosto de 2009 presentan BOLETAS DE DEPOSITO efectivizadas en el "BANCO UNION" bajo el siguiente detalle:

IMPORTE POR CONCEPTO DE IVA (Total Recaudaciones) Bs. 17.498.- (diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos), Boleta de Depósito N° 389770067 de fecha 12/10/2009.

DEPOSITO PARA "EMAS" Boleta de Depósito N° 38969864 de fecha 12/10/2009 por Bs. 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos).

DEPOSITO PARA "EMAV" Boleta de depósito N° 38893886 de fecha 08/10/2009 por Bs. 9.434,55.- (nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro 55/100 Bolivianos).

Que, en el primer párrafo del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009 establece: La Iglesia Católica es responsable de la Administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de espacios en graderías y metros lineales de todo el recorrido de la entrada Folklórica; los fondos a recaudarse irán en beneficio de la refacción de la infraestructura de la "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE".

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 724/09

Que, el Lic. Giovanni Valverde B. en su calidad de OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Municipal de Sucre, según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2058 de 16 de octubre de 2009, en cumplimiento al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009 y cumplimiento a CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Policía Departamental (Actividades Seguridad Ciudadana), presentan Informe con documentación en fotocopias simples sobre la programación y realización de todas las actividades desarrolladas en la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, según INFORME DIR. CULT. CITE 479/09 de 29 de septiembre de 2009, en base a todos los gastos programados en el POA y Presupuesto de la gestión 2009 "PROGRAMA FESTIVIDAD VIRGEN DE GUADALUPE".

Que, según HCM. Alc. 411/09 de 7 de octubre de 2009, en Sesión Plenaria de 7 de octubre de 2009 el Pleno del Concejo Municipal tomó conocimiento de la nota presentada por la Concejal Linda Faride Jadue cuyo texto es la siguiente: Habiéndose dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, que en el plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la realización de la Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe, el Ejecutivo Municipal deberá rendir informe de manejo de cuentas, tomando en cuenta que la entrada Folklórica se realizó el sábado 12 de septiembre de 2009, cumpliéndose el plazo de los 15 días hábiles, el **VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2009**, EXTRAÑÁNDOSE QUE HASTA LA FECHA NO SE TENGA CONOCIMIENTO DEL MANEJO DE LAS CUENTAS ECONOMICAS. Por lo que se determina solicitar a su Autoridad, remita toda la documentación respaldatoria, respecto al manejo de cuentas de la Entrada Folklórica, BAJO CONMINATORIA sea en el plazo de 48 horas.

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, el Lic. Nelson O. Pineda Martínez ENCARGADO DE OTROS INGRESOS, Lic. Nancy Saavedra RESP. DE RECAUDACIONES, Lic. Claudia Almendras JEFE DE INGRESOS, Lic. Mario Mendoza P. DIRECTOR FINANCIERO a.i. y Lic. Daysi Villanueva OFICIAL MAYOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION a.i. elaboran y presenta informe económico sobre el Nivel de Recaudaciones referente a COBRO DE SITIAJE y con relación al proceso para la ADJUDICACION DE LETRINAS efectuadas en todo el trayecto de la Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009.

Que, de acuerdo a la revisión de documentos se puede establecer que la Jefatura de Ingresos presenta documentación como constancia de las recaudaciones y los depósitos efectuados en "SIGMA" según los Recibos N° 12147 de 16/09/2009, Recibo N° 12145 de 16/09/2009 y Recibo de Cobro N° 14026 de 28/10/2009, bajo el siguiente detalle:

Sitiajes – Virgen de Guadalupe	Bs. 1.960.-
Adjudicación de Letrinas	<u>Bs. 5.870.-</u>

TOTAL RECUADADO Bs. 7.830.- Importe que fue depositado en la Cta. Cte. N° 10000001-921-134 del Gobierno Municipal de Sucre.

Luego del tratamiento de los Informes presentados en HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM 2031 de 12 de octubre de 2009, HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM 2042 de 13 de octubre de 2009 y HOJA DE RUTA DE VENTANILLA UNICA N° CM-2058 de 16 de octubre de 2009 y que los mismos corresponden a informes sobre el nivel de Recaudaciones y actividades desarrolladas en la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de Oficialía Mayor Técnica y Dirección de Operaciones del Gobierno Municipal de Sucre, efectúen labores de cooperación Técnica y realicen reuniones de coordinación con el Monseñor Jesús Pérez Rodríguez ARSOBISPO DE SUCRE y Lic. Rosse Mary Mérida Responsable del Manejo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 724/09

Económico Recaudaciones Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2009, con el objetivo de brindar el "Apoyo Técnico" correspondiente para que los RECURSOS ECONOMICOS recaudados sean destinados para dar cumplimiento al primer párrafo del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, que establece: La Iglesia Católica es responsable de la Administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de espacios en graderías y metros lineales de todo el recorrido de la entrada Folklórica; los fondos a recaudarse irán en BENEFICIO DE LA REFACCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE".

Art.2° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluida las OBRAS EN LA REFACCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPILLA DE LA "VIRGEN DE GUADALUPE" en coordinación entre Oficialía Mayor Técnica, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de Sucre y los representantes de la Iglesia Católica, presenten informe económico sobre el uso y destino de los Bs. 86.010,95.- recaudados en la Entrada Folklórica en Honor a la "Virgen de Guadalupe" gestión 2009.

Art.3° De la revisión de documentos presentados en HOJA DE RUTA VENTANILLA UNICA N° CM-2031 e INFORME JEF. DEPTO. ING. 580/09 de 08 de octubre de 2009, HOJA DE RUTA VENTANILLA UNICA N° CM-2058 e INFORME O.M.D.S. CITE N° 00661/09 de 14 de octubre de 2009, se puede establecer que la Lic. Claudia Jimena Almendras Jefe de Ingresos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i., Lic. Daysi Villanueva M. Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Lic. Giovanni Valverde B. Oficial Mayor de Desarrollo Social incumplieron el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009, por presentar el informe en forma posterior a la establecida en la mencionada Ordenanza Municipal, vale decir 15 días hábiles con posterioridad a la realización de la Entrada Folklórica en Honor a la Virgen de Guadalupe de fechas 11 y 12 de septiembre de 2009. Por lo tanto, SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva efectúe SEVERA LLAMADA DE ATENCION a los Servidores Públicos que incumplieron el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 114/09 de 25 de agosto de 2009.


Art.4° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en futuras actividades culturales, Religiosas, Deportivas, Educativas y otros a ser desarrolladas en forma coordinada entre el Gobierno Municipal de Sucre, Iglesia Católica y otras Instituciones sin fines de lucro, debe darse cumplimiento a procedimientos Administrativos y Legales.


Art.5° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en el plazo máximo de 48 horas haga llegar al Pleno del Concejo Municipal la documentación de cumplimiento al Artículo 2° de la presente Resolución Municipal, para su correspondiente consideración.

Art.6° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayava
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

